

NOMBRADOS EN PROPIEDAD 141 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Revisada y procesada la información por parte del equipo de EVALUACION de la Unidad de Gestión de Calidad adscrito a la Subsecretaría de Desarrollo Educativo, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico procedió a expedir nombramientos en PROPIEDAD y POSESIONAR a 136 docentes y 5 directivos docentes de concurso, que superaron su PERIODO DE PRUEBA.

Con este acto administrativo la administración departamental garantiza y hace valer lo contemplado en Artículo 105 y 107 de la Ley 115 de 1994. Artículo 105 “Vinculación al Servicio Educativo Estatal únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales...”

Así como, el derecho de los docentes y directivos docentes nombrados en PROPIEDAD a ingresar a la carrera docente la cual, precisa las situaciones administrativas de los educadores, establece los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y señala otras disposiciones que permiten asegurar la puesta en marcha de la carrera en el sector estatal. Se basa en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón. (Artículo 16 decreto 1278).

***¡FELICITACIONES Y EXITOS A NUESTROS DOCENTES Y
DIRECTIVOS DOCENTES!***